



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° : 770 -2019-GR CUSCO/GR

Cusco, **31 DIC. 2019**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", dispone que efectuada la liquidación de obra, se procederá a la entrega o transferencia de la Obra a la Entidad respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR se Aprueba la Directiva N° 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco", estableciendo dentro de las DISPOSICIONES ESPECIALES, en el Numeral 8.2 los PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, en el Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, hacen referencia al inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1107-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de Diciembre de 2018, se aprueba la Liquidación Final del Proyecto de Inversión Pública: **2163171 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS ALENCASTRE GUTIÉRREZ EN EL DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO"** Metas: **0203-2013, 0054-2014, 0185-2015 y 0243-2016**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Directa por el monto de **Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Siete con 59/100 Soles (S/2'976,067.59)**; con Resolución Gerencial General Regional N° 025-2016-GR CUSCO/GR de fecha 23 de Marzo de 2016 se aprobó la Liquidación de Contrato de obra N° 125-2013-GR CUSCO/PR del Proyecto de Inversión Pública ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y con R.G.G.R. N° 469-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de Noviembre 2018 se aprueba la modificación del décimo párrafo del considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 025-2016-GR CUSCO/GR de fecha 23 de Marzo de 2016, por un monto de **Dos Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 49/100 soles (S/2'715,269.49)** y con Resolución Gerencial General Regional N° 320-2016-GR.CUSCO/GGR, se aprueba la Liquidación de Inspección y Administración del Contrato modalidad ejecución Presupuestaria Directa, por el monto de **Doscientos Sesenta Mil Setecientos Noventa y Ocho con 10/100 soles (S/260,798.10)**, cuya suma representa el total de la Liquidación Final de Obra;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1545-2014-GR CUSCO/PR del 16 de Setiembre del 2014, se aprueba la modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional Cusco encargada del Proceso de Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, así como de la Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que, en cumplimiento de las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad del Gobierno Regional del Cusco y la **Unidad Ejecutora 302: Educación Canchis**, cumplen con suscribir el correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD CON INTERVENCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS ALENCASRE GUTIÉRREZ EN EL DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO"**, por el monto de **Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Siete con 59/100 Soles (S/2'976,067.59)**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; el Artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS ALENCASRE GUTIÉRREZ EN EL DISTRITO DE KUNTURKANKI, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO"**, que se encuentra ubicada en el Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento y Región Cusco, a la **Unidad Ejecutora 302: Educación Canchis**, para su mantenimiento y administración, asegurando una adecuada utilización, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta con cargo a las **Metas: 0203-2013, 0054-2014, 0185-2015 y 0243-2016**, cuya inversión asciende al monto de **Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Siete con 59/100 Soles (S/2'976,067.59)**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico – Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines y a la **Unidad Ejecutora 302: Educación Canchis**, a efectos que proceda con el Registro Contable correspondiente por encontrarse la infraestructura bajo su administración.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco la presente Resolución Ejecutiva Regional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO